**N° 54**

Sesión ordinaria de Corte Plena celebrada a las dos y diez minutos de la tarde del día veintinueve de julio de mil novecientos treinta y cinco, con asistencia de los señores Magistrados Vargas Pacheco, Presidente accidental; Guzmán, Castro, Guardia, Solórzano, Álvarez, Iglesias, Fernández y Guier y de los Magistrados Suplentes Licenciados José Alberto Castro Rodríguez y Manuel Echeverría Aguilar.

**Artículo IV**

Leído un memorial de la señora Lidia Guerrero Castillo en que manifiesta que por ser su hermana Ramona Adriana Castillo, mayor de diez y ocho años, debe declararse con lugar el recurso de Habeas Corpus interpuesto a su favor y del que se conoció en la sesión anterior, aplicando por analogía el Código de la Infancia en la parte que se refiere a reclusión de menores de edad en el Reformatorio de Guadalupe, se acordó: estarse a lo resuelto, de conformidad con el artículo 4º de la Ley Orgánica de la Casa del Refugio.